



Expediente n.º: SE/14/09

**CARÁTULA** del pliego de cláusulas administrativas particularesTipo de contrato: **CONTRATO DE SERVICIO**  
Procedimiento: **Abierto**

## I

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN****1. OBJETO DEL CONTRATO:**

**1.1. Finalidad del contrato, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato:** Contratación del servicio de peonaje y transporte en los centros escolares dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

**1.2. División por lotes (si/no):** Sí.

1.2.1. Número de lotes: Tres

1.2.2. El contenido de cada lote se detalla a continuación:

Lote 1: Servicio de peonazgo y transporte Territorio Histórico de Araba

Lote 2: Servicio de peonazgo y transporte Territorio Histórico de Gipuzkoa

Lote 3: Servicio de peonazgo y transporte Territorio Histórico de Bizkaia

**1.3. Código de la clasificación estadística CPA-2008** (Reglamento (CE) nº 451/2008, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008): 49.4.

**1.4. Código nomenclatura CPV** (Reglamento (CE) No 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV)):

	Nomenclatura principal	Nomenclatura complementaria
Objeto principal	60161000-4	
Objeto adicional		

**2. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los indicados en la cláusula correspondiente del pliego y, su caso, los siguientes: La carátula y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el pliego de bases técnicas.

**3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** (las ofertas no pueden superar los importes totales señalados).

El presupuesto máximo de licitación o, en su caso, de gasto indicativo asciende a 192.264,66.euros + 30.762,35 euros de IVA, resultando un importe total de 223.027 €

El importe total está desglosado en los importes por lote que figura en el anexo IV del pliego:

Al estar el precio fijado por unidades de ejecución o de tiempo, e importe total indeterminado, debe tenerse en cuenta que el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la Administración que, por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del presupuesto.

---

#### 4. PRECIO Y PAGOS.

**4.1. Sistema de determinación del precio:** combinación de varias modalidades.

**4.2. Modalidad de pago del precio:**

- **Pago total** (sí/no): NO

- **Pagos parciales** (sí/no): Sí

En caso afirmativo, indicar **vencimientos o periodicidad:** Periodicidad mensual.

Para la recepción se presentará albarán de recogida y entrega de la mercancía firmado y sellado por la Delegación Territorial Correspondiente.

---

**4.3. Abonos a cuenta.**

- Definición de las operaciones susceptibles de abonos a cuenta:
  - Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:
  - Plan de amortización de los abonos a cuenta:
  - Garantía a prestar:
- 

**4.4. Revisión de precios** (sí/no): Sí.

- Índice o fórmula oficiales (*artículo 78 a 82 LCSP y artículo 104 RGLCAP*): IPC anual general elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.
  - Referencias macroeconómicas y tipos de interés en el momento de la licitación (*artículo 79.2 LCSP*): No se contemplan.
  - Método o sistema para su aplicación (*artículo 104.2 RGLCAP*): La revisión de precios se aplicará una vez transcurrido un año desde la fecha de adjudicación del contrato, y la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el índice adoptado.
- 

**4.5. Cláusula de variación del precio en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento** (sí/no): NO.

---

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN O FECHA DE ENTREGA.

**5.1. Plazo o fecha límite total:** Desde el depósito de la garantía definitiva y hasta el 31 de diciembre de 2009.

**5.2. Plazos o entregas parciales:** No se contempla

---

**5.3. Prórroga del contrato** (sí/no): Sí.

- Número de prórrogas que pueden adoptarse: Una.
  - Duración de cada una de las prórrogas: por un plazo máximo igual al inicial.
- 

**6. GASTOS DE PUBLICIDAD.** Importe máximo de los gastos de publicidad que debe satisfacer la adjudicataria conforme al artículo 67.2 del RGLCAP:

B.O.P.V.: 390,71 €

B.O.E.: IMPORTE APROXIMADO DE 1.000 €

---

#### 7. GARANTÍAS.

**7.1. Garantía provisional** (sí/no): Sí

Lote 1: 865,19 €

Lote 2: 1.845,67 €

Lote 3: 3.057,00 €

**7.2. Garantía definitiva** (sí/no, en caso negativo, señalar las razones que lo justifican):-Sí.

Lote 1: 1.441,98 €

Lote 2: 3.076,12 €

Lote 3: 5.095,00 €

**7.3. Garantía complementaria** (sí/no): NO:

**7.4. Está permitido acreditar la constitución de la garantía mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos** (sí/no): NO.

**7.5. Está permitido constituir las garantías mediante retención del precio** (sí/no): NO.

**7.6. En el supuesto de recepción parcial, la contratista podrá solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía** (sí/no): NO.



**Las garantías se constituirán a favor de:** TESORERÍA GENERAL DEL PAÍS VASCO  
NIF: S4833001C

---

**8. SEGUROS:** La empresa adjudicataria deberá tener los seguros obligatorios, los previstos, en su caso, en la cláusula correspondiente del pliego, y los que de estimarse precisos se detallan a continuación:

---

**9. SUBROGACIÓN EN DETERMINADAS RELACIONES LABORALES** (si/no). NO.

---

**10. LUGAR DE EJECUCIÓN, entrega o realización de las prestaciones objeto del contrato:** De conformidad con el Pliego de Bases Técnicas.

---

**11. CONDICIONES LINGÜÍSTICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Este contrato se halla sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 6.º y regulado por la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del euskera, y por la normativa que la desarrolla.

Salvo que del pliego del prescripciones técnicas se derive que las características intrínsecas de la prestación objeto del contrato exigen su realización necesaria y exclusivamente en otra u otras lenguas, el uso de ambas lenguas oficiales constituye una condición de ejecución del contrato y de su incumplimiento se derivan las consecuencias previstas con carácter general para el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato.

En la ejecución de contrato, han de observarse las concretas condiciones lingüísticas de ejecución establecidas en la correspondiente cláusula del pliego.

---

**12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**12.1. De tipo social.**

La empresa contratista debe cumplir durante la ejecución del contrato las concretas condiciones especiales de ejecución en materia de inserción sociolaboral, de igualdad de mujeres y hombres, de calidad de empleo y derechos laborales básicos, y de seguridad y salud laboral establecidas en las correspondientes cláusulas del pliego.

**12.2. De tipo medioambiental:**

**12.3. Otras:**

La licitadora deberá suscribir y presentar el compromiso de adscripción de medios y de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución recogido en el anexo correspondiente.

La subcontratación obligatoria, en el caso de estar establecida en el punto 15.2 de esta carátula

---

**13. CALIFICACIÓN ESPECIAL DE DETERMINADAS INFRACCIONES** (si/no): NO.

Se considera infracción grave, a efectos del artículo 49. 2.e) de la LCSP el incumplimiento reiterado de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

---

**14. PENALIDADES.** Podrán imponerse penalidades por los cumplimientos defectuosos e incumplimientos contemplados en el artículo 196 de la LCSP y en las cláusulas del pliego.

---

**15. SUBCONTRATACIÓN** (si/no): Sí.

**15.1. Porcentaje máximo**(en el caso de que no se fije otro porcentaje, el máximo será el 60 por ciento establecido en el artículo 210.2. e) de la LCSP):

**15.2. Obligación de subcontratar** un porcentaje no superior al 30 por ciento previsto en el artículo 210.7 de la LCSP (si/no, en caso afirmativo, indicar el porcentaje, las partes que es obligado subcontratar, el importe y el perfil empresarial<sup>1</sup>):

**15.3. Tiene la licitadora que indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar**, señalando los datos previstos en el artículo 210.2.a) de la LCSP (si/no):

---

**16. PLAZOS DE RECEPCIÓN Y DE GARANTÍA DE LAS PRESTACIONES.**

**16.1. Plazos para la recepción** (*véanse las cláusulas correspondientes de este pliego*).

- **Total:**
- **Parciales** (*de aquellas partes susceptibles de ser utilizadas de forma separada o independiente*):

**16.2. Plazo de Garantía**, (*si/no, en caso afirmativo indicar el plazo*): NO.

---

**17. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

**17.1.** A efectos de resolución contractual, **quedan calificadas como obligación contractual esencial**, además de las calificadas en el pliego y normativa contractual, las siguientes:

- El compromiso de adscripción de medios personales y materiales
- La obligación de subcontratación, en el caso de que haya sido establecida.

**17.2.** Se establecen, así mismo, las siguientes **causas de resolución adicionales** a las contempladas en la normativa y pliego:

- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de seguridad y salud laboral.
- El incumplimiento de la normativa y cláusulas en materia de subcontratación

---

**18. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO** (*si/no*) NO.

**19. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN PROPIAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROGRAMA DE TRABAJO.** La adjudicataria debe presentar el programa de trabajo previsto en el artículo 198 del RGLCAP (*sí/no*): NO.

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO.** Los contratos de tracto único únicamente podrán prorrogarse en el supuesto contemplado en el artículo 197.2 de la LCSP (*retraso no imputable a la contratista*).

**VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS Y CERTIFICACIONES.**

- *En lo contratos de tracto sucesivo, se establece una periodicidad distinta a la mensual prevista en el artículo 199 RGLCAP* (*si/no*): NO.
- *En otros contratos, se establecen valoraciones parciales y certificaciones abonables antes de la entrega parcial - artículo 200 RGLCAP-* (*sí/no, en caso afirmativo, indicarlas*):

**TRATAMIENTO DE DATOS DE CARACTER PERSONAL.** Se establecen las medidas especiales a que se refiere la cláusula del pliego relativa al tratamiento de estos datos (*si/no, en caso afirmativo, indicarlas*):

**II****CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL, PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE EMPRESAS Y OFERTAS****20. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y PLIEGOS:**

**20.1. Entidad adjudicadora.** Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco.

**20.2. Órgano que adjudicará el contrato** (*señalar el órgano y el departamento o entidad a la que pertenece*): Viceconsejería de Administración y Servicios del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

**20.3. Dependencia que tramita el expediente** (*señalar la mesa de contratación o el servicio que tramita, según corresponda*): Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.

**Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1 – Lakua II 3ª Planta

**Localidad y código postal:** Vitoria-Gasteiz 01010



20.4. Número de expediente: SE/14/09

---

20.5. **Central de Contratación.** El órgano que adjudica el contrato actúa para otra entidad (si/no): NO.

---

20.6. **Contacto personal** (*indicar, si se desea, el nombre de la persona de contacto*):

**Teléfono:** 945 01 65 42

**Telefax:** 945 01 83 35

**Correo electrónico:** huisl018@ej-gv.es

---

20.7. **Acceso al perfil de contratante, pliegos y documentación complementaria en Internet:**

[www.contratacion.info](http://www.contratacion.info) o [www.euskadi.net/contratacion](http://www.euskadi.net/contratacion).

---

20.8. **Lugar donde se puede obtener información sobre las obligaciones relativas a fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables durante la ejecución del contrato:** Véase la cláusula correspondiente del pliego.

---

20.9. **Fecha límite de obtención de documentos e información:** 11 de febrero de 2009.

---

21. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A EFECTOS DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** (*artículo 76 de la LCSP*): 390.297,25 €

---

22. **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (*si/no*): Sí.

Categoría del servicio: 2

---

23. **CONTRATO CUBIERTO POR EL ACUERDO SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (ACP)** (*si/no*): Sí.

---

24. **CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** 09.0.1.08.01.0102.1.233.00.42221.001.J

24.1. **El gasto está cofinanciado** (*si/no*) NO.

24.2. **Tramitación anticipada** (*si/no*) Sí. La adjudicación del contrato se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

---

25. **TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

25.1. **Tramitación:**

- **Ordinaria** (*si/no*): NO

- **Urgente** (*si/no*): Sí.

25.2. **Procedimiento :**

- **Abierto** (*si/no*): Sí.

- **Restringido** (*si/no*): NO.

- **Negociado con publicidad** (*si/no*): NO.

- **Negociado sin publicidad** (*si/no*): NO.

25.3. **Forma:**

- **El precio es el único criterio de valoración de las ofertas** (*si/no*): NO.

- **Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas** (*si/no*): Sí.

---

26. **SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA.** Se autoriza su utilización (*si/no*): NO.

---

**27. CONTRATO RESERVADO** (si/no): NO.

---

**28. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

**28.1. Fecha y hora límite de presentación:** 13:00 horas del 12 de febrero de 2009.

---

**28.2. Documentación a presentar con anterioridad a la fecha límite:** Sobre/s A, B y C, con el contenido que señala el pliego de cláusulas administrativas particulares y los correspondientes puntos de esta carátula.

---

**28.3. Lugar de presentación:**

- **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*): Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación (Registro General del Departamento).
- **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1 – Edificio Lakua II – 3ª Planta.
- **Localidad y código postal:** 01010 Vitoria-Gasteiz

**28.4. En el caso de que esté autorizada la contratación electrónica** (*véase el punto...anterior*), puede presentarse a través de la página Web: "www.contratacion.info", o "www.euskadi.net/contratacion".

**28.5. Medios para anunciar, en su caso, el envío de la oferta por correo postal:**

- **Tfno:** NO.
  - **Fax:** 945018335
  - **Correo electrónico:** NO.
- 

**28.6. Plazo durante el cual la licitadora está obligada a mantener su oferta** (*indicar quince días naturales, dos meses, o el que corresponda conforme al artículo 145.4 de la LCSP*): 2 MESES, a contar desde la apertura de la oferta económica, ampliado en quince días hábiles más cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 136.3 (valores anormales o desproporcionados).

---

**28.7. Admisión de variantes** (sí/no): NO.

---

**28.8. Apertura pública de las ofertas económicas** (si/no): SÍ.

- **Entidad** (*indicar la mesa de contratación*) Mesa de Contratación del Departamento de Educación, Universidades e Investigación.
  - **Domicilio:** C/ Donostia-San Sebastián, 1
  - **Localidad:** Vitoria-Gasteiz
  - **Fecha:** 23 de febrero de 2009.
  - **Hora:** 12:00 horas.
- 

**29. SOBRE A- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA** (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego. Las empresas extranjeras tendrán en cuenta lo previsto en el anexo correspondiente)

**29.1. Clasificación exigida.** *Indicar si se exige clasificación, en su caso, con mención del lote (si/no):*

- Lotes 1 y 3: Grupo R, Subgrupo 1, categoría B
- Lotes 2 y 3: Grupo R, Subgrupo 1, categoría B
- Lotes 1, 2 y 3: Grupo R, Subgrupo 1, categoría B

En defecto de dicha clasificación, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica conforme a los artículos 64 y 67 de la LCSP, sin perjuicio de la presunción a que se refiere el anexo del pliego relativo a las empresas extranjeras:



Medios de acreditación:

**Solvencia económica y financiera:** Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: mínimo 12.000 euros.

**En este informe se hará referencia expresa al objeto del contrato.**

**Solvencia técnica:** Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato: mínimo dos camiones de 3.500 kilos.

---

**29.2. Las empresas acreditarán, por lo medios fijados a continuación, los siguientes requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional (si/no):**

**Medios de acreditación:**

Los licitadores que se presenten a un único lote deberán presentar;

**Solvencia económica y financiera:** Informe de las instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales: mínimo 12.000 euros.

**En este informe se hará referencia expresa al objeto del contrato.**

**Solvencia técnica:** Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato: mínimo dos camiones de 3.500 kilos.

---

**29.3. En el caso de que, como medio de acreditar la solvencia, se exija una **declaración indicando la maquinaria y equipos técnicos** de que se dispondrá para la ejecución del trabajo, se adjuntará a la declaración la documentación acreditativa de la adecuación de dichos medios a la normativa de seguridad que les sea de aplicación. Entre otros, el Real Decreto 1435/1992 y demás derivados de la Directiva europea de máquinas y el Real Decreto 1215/1997 sobre utilización de equipos de trabajo.**

---

**29.4. Habilitación empresarial o profesional exigida:** Las exigidas por la normativa que regula la realización de la actividad o prestación contractual y, entre ellas, en el caso de que se encuentren indicadas, las siguientes:

Deberán de presentar la autorización administrativa de transporte públicos o, en su defecto, acreditar la exoneración a que se refiere el artículo 47.1 de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre

---

**29.5. Registros oficiales de licitadores o empresas contratistas**

a) Efectos de la presentación del certificado de inscripción:

- Los certificados de inscripción en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Administración del Estado eximen de la presentación de los documentos que se señalan en el pliego, siempre que se acredite en la forma en él. Indicada.
- Otros Registros oficiales (*indicar lo que corresponda*): NO.

b) Admisión de certificados electrónicos (si/no): NO.

c) Autorización de la incorporación de oficio de los certificados (si/no): NO.

---

**29.6. Las personas jurídicas deben aportar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación (si/no):** NO.

---

**30. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**30.1. El precio es el único criterio de valoración de las ofertas (si/no):** NO.

---

**30.2. Existe una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas(si/no): Sí.****30.2.1. Supuesto general (si/no): Sí.**

Criterios de valoración de las ofertas relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye. Ponderación: 100 puntos

- a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas.
- Oferta económica peonazgo Ponderación: 65 puntos  
Fórmula:  $((\text{Precio base}-\text{Precio de la oferta}) / (\text{Precio base}-\text{Precio oferta más económica})) * 65$
  - Oferta económica transporte Ponderación: 25 puntos  
Fórmula:  $((\text{Precio base}-\text{Precio de la oferta}) / (\text{Precio base} - \text{Precio oferta más económica})) * 25$
  - Tiempo de respuesta Ponderación: 10 puntos  
Fórmula:  $((\text{Tiempo de respuesta base}-\text{Tiempo de respuesta de la oferta}) / (\text{Tiempo de respuesta base}-\text{Tiempo de respuesta mas breve ofertado})) * 10$
- Ponderación total de este grupo: 100 puntos
- b) Criterios cuya aplicación requiere realizad un juicio de valor: NO.

30.2.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO.

**31. OTROS SOBRES- DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR LA LICITADORA AL OBJETO DE EVALUAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Véanse las cláusulas correspondientes del pliego del pliego):****31.1. Supuesto general (si/no): Sí.**

Indicar los sobres que deben presentarse para la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas:

- SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS".

---

**31.2. Supuesto especial: Fases de valoración distintas a las contempladas con carácter general (si/no): NO.**

---

**31.3. Entre los criterios de valoración de las ofertas se contempla el concepto otras mejoras consistentes en prestaciones adicionales sobre las obligaciones prescritas y no incluidas en otros criterios de valoración (si/no): NO.**

---

**31.4. A fin de proceder a la valoración técnica deberán entregarse muestras (si/no, en caso afirmativo indicar los productos y demás indicaciones pertinentes): NO.**

---

**32. ÓRGANO ESPECIALIZADO QUE EVALUARÁ LAS OFERTAS CONFORME A LOS CRITERIOS CUYA APLICACIÓN REQUIERE REALIZAR UN JUICIO DE VALOR (si/no): NO.**

---



**33. VALORES NORMALES O DESPROPORCIONADOS EN LA OFERTA DISTINTOS O COMPLEMENTARIOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA -artículo 136 LCSP y artículos 85 y 86 RGLCAP- (si/no): SÍ.**

**33.1.** *En el supuesto de que el precio sea el único criterio de valoración de las ofertas, indicar si, a efectos de apreciación de ofertas con valores anormales o desproporcionados, quedan reducidos en un tercio los porcentajes del artículo 85 del RGLCAP (si/no):*

**33.2.** *En el supuesto de pluralidad de criterios de valoración de las ofertas:*

a) Indicar los límites que permiten apreciar el carácter anormal o desproporcionado en cuanto al precio:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, los precios unitarios ofertados sean inferiores a los respectivos precios unitarios máximos que figuran en el Modelo adjunto al Anexo I en más de 30 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, aquella cuyos precios unitarios ofertados, sean inferiores en más de 30 unidades porcentuales a los de la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, aquellas cuyos precios unitarios ofertados para, sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de los de las ofertas admitidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando los precios unitarios ofertados, sean superiores en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, aquellas cuyos precios unitarios ofertados sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas cuyos precios unitarios sean superiores en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) En su caso, otros criterios objetivos en función de los cuales se apreciará el carácter anormal o desproporcionado respecto a otros criterios que no sean el precio:

---

**34. SUBASTA ELECTRÓNICA.** Para la adjudicación se celebrará una subasta electrónica con arreglo a los siguientes elementos (si/no): NO.

---

**35. PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN.** En la adjudicación se aplicarán las preferencias de adjudicación contempladas en el pliego.

---

**36. PLAZO PARA ACORDAR LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL.** Se establece un plazo distinto al general indicado en el pliego (si/no, en caso afirmativo indicar el plazo): NO.

---

**37. ACREDITACIONES QUE DEBE PRESENTAR LA ADJUDICATARIA PROVISIONAL.**

**37.1.** Se permite que sean expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (si/no, en caso afirmativo especificar los supuestos y medios): Si se permiten los siguientes:



- Emitidos por las Administraciones tributarias, en relación con el cumplimiento de estas obligaciones
- Emitidos por la Seguridad Social en relación con el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

**37.2.** Se permite la incorporación de oficio, previa autorización de la empresa (si/no): NO.

**38. RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO POR LA ADMINISTRACIÓN.** Se rige por lo previsto en el artículo 139 LCSP, y , en caso de estar fijadas, por las siguientes condiciones de compensación por los gastos:

**39. CLÁUSULAS ADICIONALES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO** (si/no): NO.

### III OTRAS ESPECIFICACIONES

**41. OTRAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES A LAS INDICADAS EN ESTA CARÁTULA Y EN EL PLIEGO.** NO.

**42. CUADRO DE SEGUIMIENTO DE LA INCORPORACIÓN DE ASPECTOS SOCIALES Y MEDIOMBIENTALES EN EL PROCEDIMIENTO Y EN EL CONTRATO.**

*En dicho cuadro se señalará con un "SI" la casilla correspondiente a la incorporación de los aspectos referidos*

Criterios	Inserción laboral	Igualdad mujeres y hombres	de y	Prevención de Riesgos Laborales	Ambientales
Objeto del contrato					
Criterios de solvencia técnica y profesional					
Especificaciones técnicas					
Criterios de valoración de las ofertas					
Condiciones especiales de ejecución	SI	SI		SI	